

Nº. 180.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las dieciseis horas y treinta minutos del diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.-

DECLARATORIA DE ELECCIÓN MUNICIPAL

PROVINCIA DE HEREDIA

RESULTANDO

1º.- Que en observancia y acatamiento de las disposiciones de los artículos 102, inciso 1º, 171, 172 de la Constitución Política; 1, 6 y 11 de la Ley de Organización Municipal; la Ley Nº 81 de 7 de agosto de 1943; 97, 98 y 99 del Código Electoral, este Tribunal convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos Municipales para el período que se iniciará el primero de julio entrante por Decreto Nº 3 de 8 de agosto del año próximo pasado, conforme a la siguiente distribución de puestos, en lo que los cantones de la Provincia de Heredia se refiere:

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Central	5	5
Barba	3	2
Santo Domingo	3	2
Santa Bárbara	3	2
San Rafael	3	2
San Isidro	3	2
Belén	3	2
Flores	3	2
San Pablo	3	2

2º.- Que tales elecciones se verificaron el día cuatro de febrero próximo pasado; y en cuanto a dicha Provincia de Heredia, participaron tan solo Partidos inscritos en escala nacional, así: en los Cantones Central, Barba y Santo Domingo, los Partidos Republicano, Liberación Nacional, Unión Nacional y Acción Democrática Popular; en los Cantones; Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén y Flores, los Partidos Republicano, Liberación Nacional, y Unión Nacional y en el Cantón de San Pablo, los Partidos Liberación Nacional y Unión Nacional.

3º.- Que efectuadas las elecciones, este Tribunal recibió la documentación electoral de esa Provincia, y verificó el escrutinio correspondiente.

4º.- Que no fueron presentadas demandas de nulidad sobre la elección municipal en dicha Provincia, ni en las actuaciones son notorios defectos que pudieran producirlas; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la elección de Regidores se hace por sistema de cociente y subcociente (artículo 134 del Código Electoral). Que de acuerdo con el artículo 135 ibídem, cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar, y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un Partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta. Que conforme al artículo 139 del Código citado, aplicable por analogía, la adjudicación de suplencias se hará por orden decreciente de votos obtenidos entre los Partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para propietarios; y que por mandato del artículo 134 del expresado Código, la elección de Síndicos se hace por mayoría relativa de cada distrito.-

II.- Que efectuado el escrutinio de la documentación electoral en la forma prescrita por el artículo 130 del Código Electoral, y realizadas las operaciones respectivas conforme a lo expuesto en el anterior Considerando, se obtuvieron los resultados que se indican en los siguientes cuadros, los que se han numerado en orden sucesivo de uno a cinco:

CUADRO : N° 1 HEREDIA

REGIDORES MUNICIPALES

(VOTOS VÁLIDOS)

Cantones:	Partido Republicano	Partido Liberación Nacional	Partido Unión Nacional	Partido Acción Demócrata Popular	Totales
Central	3.778	4.682	1.340	34	10.154
Barba	1.012	1.247	312	72	2.643
Santo Domingo	1.524	1.783	556	35	3.898
Santa Bárbara	765	1.243	300	—	2.308
San Rafael	1.027	1.238	217	—	2.483
San Isidro	415	929	82	—	1.426
Belén	775	969	210	—	1.954
Flores	611	820	276	—	1.707
San Pablo	---	493	276	—	769
Totales	9.907	13.404	3.569	461	27.341

CUADRO : N° 2.-
PROVINCIA : HEREDIA

SINDICOS MUNICIPALES

(VOTOS VÁLIDOS)

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITO						Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<u>CENTRAL:</u>							
Republicano	3.043	325	93	198	128		3.778
Liberación Nacional	3.390	336	180	348	428		4.682
Unión Nacional	1.133	76	47	20	64		1.340
Acción Dem. Popular	331	7	4	5	7		354
<u>BARBA:</u>							
Republicano	381	220	135	489	98	130	1.012
Liberación Nacional	417	271	131	67	110	251	1.247
Unión Nacional	87	63	36	31	24	71	312
Acción Dem. Popular	32	7	17	2	0	14	72
<u>SANTO DOMINGO:</u>							
Republicano	788	15	315	40	106	260	1.524
Liberación Nacional	922	53	390	98	150	170	1.783
Unión Nacional	257	2	122	6	118	51	556
Acción Dem. Popular	21	1	2	0	1	10	35
<u>SANTA BÁRBARA:</u>							
Republicano	251	153	60	123	178		765
Liberación Nacional	320	129	221	301	272		1.243
Unión Nacional	99	39	53	43	66		300
<u>SAN RAFAEL:</u>							
Republicano	559	196	47	192	33		1.027
Liberación Nacional	495	217	97	226	203		1.238
Unión Nacional	92	35	14	55	21		217
<u>SAN ISIDRO:</u>							
Republicano	286	83	46				415
Liberación Nacional	556	197	176				929
Unión Nacional	58	12	12				82
<u>BELÉN:</u>							
Republicano	432	201	143				775
Liberación Nacional	603	199	167				969
Unión Nacional	115	60	35				210
<u>FLORES:</u>							
Republicano	471	50	90				611
Liberación Nacional	509	182	129				820
Unión Nacional	189	64	23				276
<u>SAN PABLO:</u>							
Liberación Nacional	492						493
Unión Nacional	276						276

CUADRO : N° 3.-
PROVINCIA : HEREDIA

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CENTRAL	2.030	1.015
BARBA	881	440
SANTO DOMINGO	1.299	649
SANTA BÁRBARA	769	684
SAN RAFAEL	827	413
SAN ISIDRO	475	237
BELÉN	651	235
FLORES	569	284
SAN PABLO	256	128

CUADRO : N° 4
PROVINCIA : HEREDIA

REGIDORES MUNICIPALES
(ADJUDICACIONES)

CANTONES	PARTIDO REPUBLICANO		PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL		PARTIDO UNIÓN NACIONAL		PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR	
	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
CENTRAL	1	1	2	-	-	1	-	-
BARBA	1	-	1	1	-	-	-	-
SANTO DOMINGO	1	-	1	1	-	-	-	-
SANTA BÁRBARA	-	1	1	1	-	-	-	-
SAN RAFAEL	1	-	1	1	-	-	-	-
SAN ISIDRO	-	1	1	1	-	-	-	-
BELÉN	1	-	1	1	-	-	-	-
FLORES	1	-	1	1	-	-	-	-
SAN PABLO	-	-	1	1	1	-	-	-
TOTALES	6	3	10	8	1	1	-	-

CUADRO : N° 5
PROVINCIA : HEREDIA

SINDICOS MUNICIPALES

(ADJUDICACIONES)

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITO						Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<u>CENTRAL:</u>							
Republicano	0	0	0	0	0		0
Liberación Nacional	1	1	1	1	1		5
Unión Nacional	0	0	0	0	0		0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0	0		0
<u>BARBA:</u>							
Republicano	0	0	1	0	0	0	1
Liberación Nacional	1	1	0	1	1	1	5
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0	0	0	0
<u>SANTO DOMINGO:</u>							
Republicano	0	0	0	0	0	1	1
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	0	5
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0	0	0	0
<u>SANTA BÁRBARA:</u>							
Republicano	0	1	0	0	0		1
Liberación Nacional	1	0	1	1	1		4
Unión Nacional	0	0	0	0	0		0
<u>SAN RAFAEL:</u>							
Republicano	1	0	0	0	0		1
Liberación Nacional	0	1	1	1	1		4
Unión Nacional	0	0	0	0	0		0
<u>SAN ISIDRO:</u>							
Republicano	0	0	0				0
Liberación Nacional	1	1	1				3
Unión Nacional	0	0	0				0
<u>BELÉN:</u>							
Republicano	0	1	0				1
Liberación Nacional	1	0	1				2
Unión Nacional	0	0	0				0
<u>FLORES:</u>							
Republicano	0	0	0				0
Liberación Nacional	1	1	1				3
Unión Nacional	0	0	0				0
<u>SAN PABLO:</u>							
Liberación Nacional	1						1
Unión Nacional	0						0

III.- Que en vista de que el Partido Liberación Nacional, en el Cantón de San Pablo no propuso candidato para suplente de Síndico en el Distrito 1°, el Tribunal opta por adjudicar la plaza que debió haber correspondido a dicho Partido, al otro partido participante con candidatura inscrita y que obtuviera en el orden decreciente de su votación derecho a esa plaza. De esta manera el puesto de síndico suplente se adjudica al Partido Unión Nacional, declarándose electo al señor Evelio Vindas Arce.

POR TANTO:

De acuerdo con los artículos 102, inciso 8), 171 y 172 de la Constitución Política, 132 a 139 del Código Electoral y 14 de la Ley de Organización Municipal, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes, y Síndicos Propietarios y Suplentes, para integrar los Concejos Administrativos Municipales de cada cantón de la Provincia de Heredia, durante el período comprendido entre el primero de julio de este año y el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Guido Villalobos Yannarella
2°.- Guillermo Cardoce Zamora
3°.- Miguel Santiago Dobles Rodríguez
4°.- Alfredo Chaverri Chaverri
5°.- Gerardo Gamboa Alvarado

SUPLENTES

1°.- Miguel Garro Chacón
2°.- Hernán Francisco Arguedas Salas
3°.- Jorge Luis Arce Sáenz
4°.- Rodrigo Víquez Arguedas
5°.- Alvaro Carmona Beer

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Jorge de la O Campos
DISTRITO II: Jamie Aguilar Arroyo
DISTRITO III: Aníbal Arias Ugalde
DISTRITO IV: Tranquilino Garro Fonseca
DISTRITO V: Franklin Chaves Soto

SUPLENTES

Eduardo Ramírez Herrera
Danilo Arias Villalobos
Eladio Arguedas Jara
Gabriel Orozco Orozco
Alvaro Chaverri Aguilar

CANTÓN DE BARBA

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Hernán Camacho Avendaño
- 2°.- Fernando Alfaro Arguedas
- 3°.- Guillermo García García

SUPLENTE

- 1°.- Jorge Luis Arguedas Madrigal
- 2°.- Rafael Angel Barrantes García

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Dolores Bermúdez Contreras
- DISTRITO II: Porfirio Zárate Montero
- DISTRITO III: Gabriel Fernández González
- DISTRITO IV: Antonio Barrantes Bolaños
- DISTRITO V: Pedro Aguilar Torres
- DISTRITO VI: Antonio Calderón Ramírez

SUPLENTE

- Hernán López Hernández
- Alfredo Segura Carballo
- José Manuel Montero Araya
- Naún Valerio Delgado
- Ricardo Segura Villalobos
- Miguel Angel Vargas Montero

CANTÓN DE SANTO DOMINGO

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Edwin Fonseca Arce
- 2°.- José Joaquín Campos Fonseca
- 3°.- Célimo González Benavides

SUPLENTE

- 1°.- Eligio Sánchez González
- 2°.- oscar Pereira Zúñiga

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Carlos A. Ramírez Villalobos
- DISTRITO II: Francisco Chaves Rodríguez
- DISTRITO III: José Zamora Madrigal
- DISTRITO IV: Honorato Marín Méndez
- DISTRITO V: Pedro Barrantes Fonseca
- DISTRITO VI: Guillermo Villalobos Lorenzo

SUPLENTE

- Jorge Arguedas González
- José Ocampo vargas
- José Antonio Zamora Zamora
- Romelio Ulises Fernández Sánchez
- Francisco León Cano
- Ramón Rivas Alvarado

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Edgar Hidalgo Murillo
2°.- Marta Soto Jiménez
3°.- Ricardo Herrera Arias

SUPLENTE

1°.- Antonio Alfaro Rodríguez
2°.- Misael Ramírez Centeno

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Candelario Víquez Víquez
DISTRITO II: Jesús María Alfaro Segura
DISTRITO III: Ovidio Chavarría Murillo
DISTRITO IV: Juvenal Herrera Mejía
DISTRITO V: Víquez Camacho Rojas

SUPLENTE

Aníbal Cortés Ramírez
José Sancho Lara
Juan Gutiérrez Camacho
Víctor Manuel Hidalgo Portuguese
Marco Tulio Arias Núñez

CANTÓN DE SAN RAFAEL

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Pedro Villalobos Matamoros
2°.- Oscar Camacho Elizondo
3°.- Álvaro Bonilla Ramírez

SUPLENTE

1°.- Gonzalo Ruíz Lobo
2°.- Mariano Ávila Madrigal

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Jesús Espinoza Sánchez
DISTRITO II: Rafael Arce Acosta
DISTRITO III: Rafael Espinoza Valerio
DISTRITO IV: Sigifredo Sánchez Hernández
DISTRITO V: Carlos Luis Sánchez Gutiérrez

SUPLENTE

Hernán Hernández Sánchez
Oscar Campos Orozco
José Salas Esquivel
Isidro Chaves Hernández
Elpidio Ramírez Rodríguez

CANTÓN DE SAN ISIDRO

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Porfirio Villalobos Jiménez
- 2°.- Félix Argüello Arce
- 3°.- Primo Campos Arce

SUPLENTE

- 1°.- Guillermo Hernández Hernández
- 2°.- Juvenal Ramírez Vindas

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Gonzalo Hernández Moreira
- DISTRITO II: Claudio Rodríguez Cabrera
- DISTRITO III: Marcos Villalobos Hernández

SUPLENTE

- Emiliano Villalobos Villalobos
- Juan Bautista Benavides Zúñiga
- Eladio Cortés Chacón

CANTÓN DE BELÉN

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Wilbar González Morales
- 2°.- Guillermo Villalobos Vargas
- 3°.- Raúl Zárate Campos

SUPLENTE

- 1°.- Ernesto Arroyo Hernández
- 2°.- Rubén Brenes Rodríguez

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Manuel Zumbado Murillo
- DISTRITO II: Tulio José Araya Castro
- DISTRITO III: Roberto González Zumbado

SUPLENTE

- Franklin Zumbado Zumbado
- José Joaquín Hernández Alfaro
- José Pío Fuentes Chaverri

CANTÓN DE FLORES

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Cipriano Víquez Víquez
- 2°.- Cecilio Barrantes Madrigal
- 3°.- Alfredo Alfaro Alfaro

SUPLENTE

- 1°.- Enrique Azofeifa Víquez
- 2°.- Floriberto Arrieta Vargas

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Misael Ramírez Rodríguez
DISTRITO II: Víctor Morales Ugalde
DISTRITO III: Calixto Alfaro Alfaro

SUPLENTE

William Arias Viquez
Floriberto Arrieta Vargas
Azarías Esquivel Araya

CANTÓN DE SAN PABLO

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Edwin León Villalobos
2°.- Francisco Badilla González
3°.- Gonzalo León Gómez

SUPLENTE

1°.- Neftalí Villalobos Gutiérrez
2°.- Miguel León Villalobos

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: José Espinoza Calvo

SUPLENTE

Evelio Vindas Arce

Comuníquese esta declaratoria al Poder Ejecutivo y a las personas electas por medio de nota Asímismo a los Poderes Legislativo y Judicial. Cópiese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-

Alfonso Guzmán León

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Mariano Echeverría Morales

Franklin Vega Trejos

Tomado del libro de Actas Diciembre 1961 – julio 27 de 1962; folios del 354 al 358.